

3.4 EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Seguridad Social para 2023, sitúa el Estado de Bienestar como eje central del modelo de crecimiento económico.

El régimen público de Seguridad Social ha de garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad para todos los ciudadanos, configurándose como objetivos fundamentales, plasmados en los presupuestos, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, la reducción de las desigualdades sociales que aún subsisten en la sociedad española y la sostenibilidad financiera a medio y largo plazo del sistema.

Se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2023, de acuerdo con la modificación legislativa introducida por la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, en la que se establece que las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior.

Por otra parte, se aborda el objetivo de reducir las desigualdades sociales a través del incremento de las diferentes prestaciones no contributivas cuya finalidad es la de prevenir y luchar contra la pobreza y la exclusión social en España.

Finalmente, se avanza en el objetivo de dotar a la Seguridad Social de sostenibilidad financiera a medio y largo plazo mediante, atendiendo a la Recomendación Primera del Pacto de Toledo de 2020, un incremento de las transferencias del Estado, acompañado de una previsión de incremento de los ingresos por cotizaciones sociales acorde al crecimiento económico contemplado para 2023.

Asimismo, se contribuye a este objetivo de sostenibilidad a largo plazo mediante la puesta en funcionamiento del Mecanismo de equidad intergeneracional por el que, a partir de 2023 y a lo largo de un periodo de diez años, se fija una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con la finalidad de preservar el equilibrio y la equidad entre generaciones.

La Seguridad Social cuenta para 2023 con un presupuesto de 204.220 millones de euros por la totalidad de sus operaciones, incluidas las de carácter financiero, lo que evidencia la relevancia del sistema de protección social de Seguridad Social para preservar el Estado de Bienestar. Esta cifra supone un incremento sobre el presupuesto para 2022 de un 12,8 por ciento.

Este crecimiento del gasto viene motivado principalmente por la revalorización de las pensiones al objeto de garantizar su poder adquisitivo. Asimismo, se adecúan, a tenor de la previsión de la evolución de la economía y de la natalidad, las dotaciones de los subsidios económicos que protegen aquellas situaciones de necesidad por suspensión de la actividad laboral (incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, etc.).

Las líneas de actuación del presupuesto de la Seguridad Social para 2023 se centran en mantener y mejorar la protección al ciudadano, tanto a los colectivos de pensionistas como a los beneficiarios del ingreso mínimo vital, mediante la revalorización de las respectivas pensiones y prestaciones, estando estas últimas dirigidas a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

El presupuesto de Seguridad Social refleja la apuesta del Gobierno por garantizar y mejorar el sistema de prestaciones y servicios a todos los ciudadanos, en definitiva, preservar nuestro Estado de Bienestar. En este sentido, en el presupuesto de la Seguridad Social para 2023 se dotan las siguientes mejoras:

- En materia de revalorización de pensiones, tanto contributivas como no contributivas¹, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2023, revalorizándose en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.
- El Ingreso Mínimo Vital¹ se revaloriza en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.

Para 2023 con las dotaciones para el programa de ingreso mínimo vital se atenderá el gasto que se deriva tanto del aumento del importe de la renta garantizada como del aumento de número de beneficiarios y del complemento de ayuda para la infancia previsto por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Se trata de una prestación económica que se configura como un derecho subjetivo que trata de garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de obtener una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Por su parte, el complemento de ayuda para la infancia es una de las mejoras introducidas en el trámite parlamentario de la Ley del ingreso mínimo vital y se configura como un instrumento clave para luchar contra la pobreza infantil.

Asimismo, se adecúan las dotaciones para compensar al Estado por la disminución de los ingresos procedentes del cupo / concierto como consecuencia de la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra de la gestión de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital.

¹ No obstante, a la renta garantizada del ingreso mínimo vital y a las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, en virtud del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, con efectos 1 de enero de 2023 y para todo ese año, se aplicará, un incremento extraordinario hasta alcanzar un porcentaje total del 15 por ciento sobre importe establecido a 1 de enero de 2022.

A su vez, se reducen ligeramente las dotaciones para la protección familiar que integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se asigna una dotación de 1.327 millones de euros, por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por último, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo mayor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y al 75 por ciento experimentarán el mismo incremento que las pensiones.

Por otro lado, el programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2023 la cifra de 3.522 millones de euros, un 21,4 por ciento más que en 2022, con un aumento de 620 millones de euros.

En su conjunto, las dotaciones para Mínimo Garantizado y nivel convenido se incrementan en 600 millones de euros, consolidando los incrementos que se dotaron en los dos ejercicios anteriores, de forma que el aumento total en el trienio ha sido de 1.773 millones de euros. Este incremento se orienta a la reducción de la lista de espera y de los tiempos de tramitación de las solicitudes; a asegurar que las condiciones laborales de las personas que trabajan en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) son apropiadas y a introducir mejoras en los servicios y prestaciones que garanticen la atención adecuada de las personas dependientes.

Por un lado, el Nivel Mínimo aumenta su dotación en 300 millones de euros hasta los 2.446 millones de euros, dada la necesidad de financiar el mayor coste que supone el incremento del número de beneficiarios previsto en 2023, consecuencia de la disminución de las listas de espera por parte de las CCAA.

Por otro, el nivel convenido se incrementa asimismo en 300 millones de euros, lo que suponen una dotación de 783 millones de euros y un 62,1 por ciento más que en 2022.

A este respecto, el Acuerdo de 28 de junio de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establece unos mínimos comunes que no sólo garantizan la calidad de los servicios que reciben las personas en situación de dependencia, sino que también apuntalan los derechos contenidos en el artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo se incide en la calidad en el empleo, entre otras medidas, con la mejora de las ratios de personal de atención directa.

Se dota, además, 185 millones de euros para la financiación del coste para la AGE de la suscripción de convenios especiales con la Seguridad Social por parte de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

En cuanto al Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social para 2023, éste contará básicamente con las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios que permitirán financiar un 74,5 por ciento de sus créditos para atender las actuaciones de la Seguridad Social.

Como novedad en materia de cotización, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, se establece, de manera progresiva, un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos basado en los rendimientos netos.

Además, la financiación de la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 38.916 millones de euros. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 19.888 millones de euros, 1.492 millones de euros más que en el Presupuesto 2022, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2023 de 7.261 millones de euros, incrementándose en 211 millones de euros con respecto a la dotación de 2022.

La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social cuenta con un crédito de 3.003 millones de euros (incluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y del incremento de estas pensiones en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

El Estado disminuye levemente para 2023 las dotaciones para la transferencia a la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia, ascendiendo a 1.339 millones de euros, al haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del ingreso mínimo vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por otra parte, dada la situación financiera de la Seguridad Social, desde el Estado se abordan en el presupuesto del ejercicio 2023 las necesidades que presenta la Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la dotación de un préstamo por importe de 10.004 millones de euros para el equilibrio financiero de la Seguridad Social.

Por último, se incluyen, procedentes del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) 16 millones de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, 176 millones de euros en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y 2 millones de euros en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales para la financiación de proyectos.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria participa en la Inversión 3 “Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias” del Componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” del citado Plan, concretándose, por un lado, en la acelerar la puesta a disposición de los usuarios de la nueva infraestructura sanitaria de utilización conjunta civil y militar que se está construyendo en la Ciudad de Melilla, dotándola de los medios tecnológicos más avanzados que permitan dar cobertura a las necesidades asistenciales de su población, permitiendo a sus profesionales llevar a cabo las actuaciones necesarias propias de su actividad, promoviendo una atención sanitaria integral basada en criterios de proximidad y no discriminación y evitando, en lo posible, derivaciones de pacientes a la península para su atención sanitaria y, por otro, en la construcción del nuevo edificio que albergará el Centro Nacional de Dosimetría que permitirá adecuar sus nuevas instalaciones a las recomendaciones realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, adaptándose al mismo tiempo a la normativa dictada por las autoridades europeas, así como implementar aquellas nuevas tecnologías que redundarán en las nuevas actividades que el Centro Nacional de Dosimetría tiene previsto incorporar en su cartera de servicios.

Por su parte, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social participa en la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado” del Componente 11 “Modernización de las Administraciones públicas” y en la Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo” del Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)”

La primera de las citadas inversiones persigue evolucionar los servicios públicos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (en concreto los desarrollados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social) para mejorar, entre otras, la usabilidad, utilidad, calidad y accesibilidad, habilitando asimismo nuevos canales y servicios más adaptados a las necesidades de ciudadanos y empresas. Entre otras cuestiones, se avanzará en el desarrollo del modelo de gobierno de la información y en el de servicios personalizados y proactivos a los ciudadanos y empresas, avanzando en la automatización y mejora de los sistemas que dan soporte a los procesos de negocio, especialmente los vinculados a la afiliación, recaudación y cotización, maximizando la utilización de los servicios y herramientas comunes de la Administración.

La segunda de las inversiones contempla el programa de capacitación digital de las Administraciones Públicas, concretándose en actuaciones formativas en Seguridad Social para afrontar la transformación digital de este servicio estratégico de la Administración del Estado. El objetivo es impulsar la transformación digital de la Seguridad Social a través de acciones continuas de capacitación, el impulso de nuevas formas de trabajo y la provisión de soluciones que habiliten el trabajo remoto y colaborativo.

Por último, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales participa en la Inversión 1 “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología” del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, concretándose en la reforma de centros para implantar el modelo de Atención Integral Centrada en la Persona que permitirá incluir todas aquellas modificaciones necesarias en la forma de planificar los apoyos que estas personas requieren en el tiempo que dura su estancia en el centro, acercándolas a la posibilidad de realizar actividades cotidianas de forma autónoma en un entorno, en lo posible, doméstico o no institucionalizado.